



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00187-00

Encontrándose la Litis para emitir sentencia, observa el Despacho que, se hace necesario requerir a las partes interesadas a fin de que alleguen el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a adjudicar actualizado, toda vez que el allegado data de fecha 23 de enero de 2019 (Folios 39 – 40 expediente físico), y se evidencia en el mismo que, existe un embargo por impuestos municipales del Municipio de Itagüí y una demanda de pertenencia del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de esta municipalidad.

Lo anterior, en aras de esclarecer la situación jurídica del bien, ante el posible pasivo de la sucesión, aun cuando el Partidor aduce que no lo hay y verificar si continúa vigente el registro de la demanda de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 206
fijado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a783b13918861fb5da44ac2335f6606cab970ebc9d2bb2a6e9f8d6bc1994bb9**

Documento generado en 24/11/2021 02:27:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>